

DIRECTRIZ INSTITUCIONAL No. 015-2022
CIRCULAR No.180-2022

**DIRECTRICES Y NORMATIVAS PARA LA INCORPORACIÓN DE
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL AL SISTEMA NACIONAL DE
INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR- SNIES**

Bogotá D.C., 17 de junio de 2022

Doctores

Decanaturas

Natalia Restrepo Centeno, Decana Facultad de Medicina

Jorge Martínez Bernal, Decano Facultad de Enfermería – Medios Educativos

Rolando Salazar Sarmiento, Decano Facultad de Psicología

Secretaria General

Johns Steve Navarro Lara, Secretario General

Direcciones y Coordinaciones

Andrés Fernando Bula Calderón, Director Pregrado en Medicina

Johanna María Bolaños, Directora Postgrados en Medicina

Mabel Rocío Oicatá Mesa, Directora Enfermería

María del Pilar García Buitrago, Directora Bienestar Universitario

Nidia Hernández Escobar, Directora Administrativa

Luz Helena Robayo, Directora Vinculación con el Sector Externo – Atención al aspirante

Marieth Vargas Correa, Directora Instituto de Gerencia y Gestión Sanitaria

Adriana Barrios Arenas, Directora Admisiones, Registro y Control Académico

Claudia Aristizabal Guzmán, Directora Unidad de Investigación

Nidia Yineth Preciado Duarte, Coordinadora Académica (e) Facultad Psicología

Mónica Cuellar, Coordinadora de Segunda Lengua

Luis Alberto Mogotocoro Castellanos, Coordinador Unidad de Autoevaluación y Calidad

Olga Lucía Reyes, Coordinadora Planeación Académica y Evaluación

Camilo Andrés Rodríguez Carlos, Coordinador Biblioteca

Líderes y Gestores de Áreas

Katherine Chingaté Quintana, Líder Tecnología

Paola Vargas Rodríguez, Gestor Graduados

Héctor Henry Cardona Duque, Gestor (e) Relaciones Interinstitucionales

Erika Sihomara Bernal, Gestor Institucional de Docencia

**DIRECTRIZ INSTITUCIONAL No. 015-2022 CIRCULAR No.180-2022: DIRECTRICES Y NORMATIVAS PARA LA INCORPORACIÓN DE
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR- SNIES**

Calle 170 #8-41 / Calle 22B #66-46 Bogotá ☐ - Colombia

<https://www.unisanitas.edu.co/>

Unisanitas/Vigilada Mineducación.

Reconocimiento personería jurídica: Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002

Página 1 de 14

ASUNTO: "DIRECTRICES Y NORMATIVAS PARA LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR- SNIES"

Reciban un cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el **Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)**, es un "sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite **hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector**. Este sistema como fuente de información, en relación con las instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, **consolida y suministra datos, estadísticas e indicadores relevantes, confiables y oportunos.**"¹

En tal sentido, es importante recordar, que el artículo 56° de la Ley 30 de 1992 crea el SNIES, con el objetivo "**de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de instituciones y programas de educación superior**". Por esta razón, como parte del plan de mejoramiento y fortalecimiento de la calidad de la información reportada por Unisanitas, se elaboró la presente circular, que recopila los aspectos fundamentales del proceso de reporte de información en el SNIES, que incluye: i) el cargue de información, análisis y auditoría, ii) información sobre los módulos del sistema, iii) planillas detalladas, con las indicaciones para su diligenciamiento, fechas de cargue y unidades y áreas responsables de recopilar y consolidar la información.

Finalmente, se espera por parte de los responsables del suministro de información, reportes oportunos, que reflejen la realidad de Unisanitas, acorde con lo declarado en nuestro sistema interno de aseguramiento de la calidad institucional.

De igual manera, es fundamental que todos los líderes y sus equipos de trabajo, se concienticen sobre la obligatoriedad que tenemos como Institución de Educación Superior (IES) vigilada y supervisada por el MEN, frente al proceso de consolidación y registro de la información, en los tiempos y condiciones estipuladas y plasmadas en las resoluciones pertinentes, como es el caso de la 009573 de 2021.

¹ Ministerio de Educación Nacional. Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. <http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-211868.html>

1. Normatividad relacionada.

A continuación, se sintetizan la traza histórica y los actos administrativos normativos que determinan las condiciones y requerimientos del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior:

-  **Ley 30 de diciembre 28 de 1992**, que regula la Educación Superior en Colombia, en su artículo 56 crea el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).
-  **Decreto 1767 de junio 2 de 2006**, que define y traza los objetivos del SNIES, y la responsabilidad que tienen el Ministerio de Educación Nacional y las instituciones de educación superior, respecto al uso del sistema.
-  **Decreto 4968 de diciembre 23 de 2009**, que presenta una modificación referente al uso de la información.
-  **Resolución 1780 de marzo 18 de 2010**, que determina los tiempos y condiciones del reporte de información por parte de las Instituciones de Educación Superior (IES). Esta resolución deroga, las Resoluciones 0626 de febrero 13 de 2007 y la 5150 de noviembre 08 de 2005.
-  **Resolución 20434 de 2016**, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de derechos pecuniarios, y se deroga la Resolución No. 12161 de 2015.
-  **Resolución 19591 de 2017** (Modifica la Resolución 20434 de 2016).
-  **Resolución 009573 de 2021**, por la cual se modificada la resolución 20434 de 2016 modificada por la Resolución 19591 de 2017.

2. Módulos, planillas y responsables.

El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) a través de una estructura modular, administra la información de las IES, por lo que, cada uno de sus módulos, tienen asociadas variables que relacionan los aspectos que identifican la gestión de los mismos, estas a su vez contienen campos que son indispensables, comparables, objetivos y pertinentes².

Por lo anterior a continuación, se relaciona la información a suministrar por parte de Unisanitas:

- En la **tabla 1** se presentan los módulos, responsables de la recopilación de la información y cronograma interno en Unisanitas.
- En la **tabla 2** se presentan los módulos, planillas, responsables de la recopilación de la información y cronograma de reporte al SNIES.

² Sistema nacional de información para la Educación Superior SNIES, estructura conceptual y funcional. Manual de usuario, p. 14, 2018.

Tabla 1. Cronograma interno de reporte al SNIES _ Módulos

| Módulos | Área responsable | Fecha interna de Reporte a la Unidad Responsable | Fecha máxima de Reporte permitida por el MEN |
|--|--|---|---|
| <p><u>DATOS INSTITUCIONALES:</u></p> <p>Estructura organizacional, proyecto educativo institucional, acreditación internacional, y disposiciones internas de carácter reglamentario.</p> | <p>Secretaría General</p> | <p><u>I semestre:</u> 15 de febrero</p> <p><u>II semestre:</u> 15 de agosto</p> | <p><u>I semestre:</u> 15 de marzo</p> <p><u>II semestre:</u> 15 de septiembre</p> |
| <p><u>PROGRAMAS ACADÉMICOS:</u></p> <p>1. Norma interna de creación del programa, acreditación internacional, planes de estudio, grupos de estudiantes en cada asignatura por período académico, y cupos ofertados por programa para cada período.</p> <p>2. Planes de estudio, actividades académicas o asignaturas con matrícula asociada.</p> | <p>Decanaturas</p> <p><u>Nota:</u> La tabla cubrimiento de Programa es responsabilidad conjunta de Admisiones y la Decanatura respectiva.</p> | <p><u>I semestre:</u> 15 de febrero</p> <p><u>II semestre:</u> 15 de agosto</p> | <p><u>I semestre:</u> 15 de marzo</p> <p><u>II semestre:</u> 15 de septiembre</p> |
| <p><u>POBLACIÓN ESTUDIANTIL:</u></p> <p>1. INSCRITOS Y ADMITIDOS: Datos personales, datos del examen de estado de la educación media y programas académicos a los que solicita ingreso y a los que fue admitido.</p> <p>2. ESTUDIANTES: Datos personales, información de transferencias externas, programas académicos, matriculados, asignaturas o actividades académicas cursadas, resultados académicos, información socio económica no recopilada por el ICFES (o quien haga sus veces) información sobre créditos y ayudas económicas no otorgadas por el ICETEX y los resultados del examen de estado de calidad de la Educación superior, e información de quienes finalizaron su plan de estudio.</p> | <p>Admisiones, Registro y Control Académico (ARCA)</p> <p><u>Nota:</u> La tabla estudiante histórico es responsabilidad conjunta de Admisiones y Bienestar Universitario</p> | <p><u>I semestre:</u> 15 de febrero</p> <p><u>II semestre:</u> 15 de agosto</p> | <p><u>I semestre:</u> 15 de marzo</p> <p><u>II semestre:</u> 15 de septiembre</p> |

DIRECTRIZ INSTITUCIONAL No. 015-2022 CIRCULAR No.180-2022: DIRECTRICES Y NORMATIVAS PARA LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR- SNIES

Calle 170 #8-41 / Calle 22B #66-46 Bogotá ☐ - Colombia

<https://www.unisanitas.edu.co/>

Unisanitas/Vigilada Mineducación.

Reconocimiento personería jurídica: Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002

| Módulos | Área responsable | Fecha interna de Reporte a la Unidad Responsable | Fecha máxima de Reporte permitida por el MEN |
|--|--|---|---|
| <p>GRADUADOS: Datos personales y datos del grado e información del título otorgado.</p> | <p>Coordinación General Graduados</p> | <p>I semestre: 15 de febrero</p> <p>II semestre: 15 de agosto</p> | <p>I semestre: 15 de marzo</p> <p>II semestre: 15 de septiembre</p> |
| <p>RECURSO HUMANO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Directivos. 2. Miembros de los órganos de dirección y gobierno de las instituciones de educación superior. 3. Personal administrativo 4. Profesores. | <p>Dirección Administrativa- Dirección y/o Coordinación de los Programas Académicos</p> <p>Nota. Se debe enviar 3 días antes del reporte a Vicerrectoría para revisión y validación de la información.</p> | <p>I semestre: 15 de febrero</p> <p>II semestre: 15 de agosto</p> | <p>I semestre: 15 de marzo</p> <p>II semestre: 15 de septiembre</p> |
| <p>EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: Información relacionada con la educación continuada, asesoría y consultoría y proyectos comunitarios o de impacto social realizados por la institución de educación superior.</p> | <p>Dirección VSE</p> | <p>I Semestre: 15 de junio</p> <p>II Semestre: 1 de Diciembre</p> | <p>I Semestre: 30 de junio</p> <p>II Semestre: 10 de Diciembre</p> |
| <p>INVESTIGACIÓN: Proyectos no financiados por COLCIENCIAS, fuentes de financiación, gastos relacionados con las actividades de investigación, redes de cooperación y centros de investigación adscritos a las instituciones de educación superior.</p> | <p>Dirección de Investigación</p> <p>Nota: Para la consolidación de la información, la dirección de investigación deberá tener en cuenta la información existente en los respectivos programas académicos.</p> | <p>I Semestre: 15 de junio</p> <p>II Semestre: 1 de Diciembre</p> | <p>I Semestre: 30 de junio</p> <p>II Semestre: 10 de Diciembre</p> |
| <p>INTERNACIONALIZACIÓN: Información relacionada con la gestión de la institución de educación superior respecto a la movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores, internacionalización de</p> | <p>Dirección y/o Coordinación de los Programas Académicos</p> | <p>I Semestre: 15 de junio</p> | <p>I Semestre: 30 de junio</p> |

DIRECTRIZ INSTITUCIONAL No. 015-2022 CIRCULAR No.180-2022: DIRECTRICES Y NORMATIVAS PARA LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR- SNIES

Calle 170 #8-41 / Calle 22B #66-46 Bogotá ☐ - Colombia

<https://www.unisanitas.edu.co/>

Unisanitas/Vigilada Mineducación.

Reconocimiento personería jurídica: Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002

| Módulos | Área responsable | Fecha interna de Reporte a la Unidad Responsable | Fecha máxima de Reporte permitida por el MEN |
|---|--|--|---|
| currículo y de la investigación que ofrece la institución. | Nota. Se debe enviar 3 días antes del reporte a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales para revisión y validación de la información. | II Semestre: 1 de Diciembre | II Semestre: 10 de Diciembre |
| INFRAESTRUCTURA: Información relacionada con la planta física, la infraestructura tecnológica y de biblioteca con la que cuenta la institución de educación superior, plataforma de gestión de información académica, financiera, administrativa y de investigación. | Dirección Administrativa y Financiera | I Semestre: 15 de junio II Semestre: 1 de Diciembre | I Semestre: 30 de junio II Semestre: 10 de Diciembre |
| BIENESTAR: Información relacionada con actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, así como los recursos humanos dedicados a este proceso, infraestructura, inversión y población beneficiada. | Dirección Bienestar Universitario | I Semestre: 15 de junio II Semestre: 1 de Diciembre | I Semestre: 30 de junio II Semestre: 10 de Diciembre |
| INFORMACIÓN FINANCIERA: 1. Balance general de la institución y sus respectivas notas explicativas y estado de resultados de la institución a 31 de diciembre del año anterior. | Dirección Administrativa y Financiera | 30 de marzo: información del año anterior. | 30 de abril: información del año anterior. |
| 2. Presupuesto anual de ingresos y egresos de las instituciones públicas e informe de ejecución presupuestal de la vigencia anterior. | Dirección Administrativa y Financiera | 28 de Enero | 28 de Febrero |
| DERECHOS PECUNIARIOS: Valores de matrícula y demás derechos pecuniarios y plan de inversión para la vigencia del año siguiente. | Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera | 10 de Diciembre | 15 de Diciembre |

DIRECTRIZ INSTITUCIONAL No. 015-2022 CIRCULAR No.180-2022: DIRECTRICES Y NORMATIVAS PARA LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR- SNIES

Calle 170 #8-41 / Calle 22B #66-46 Bogotá ☐ - Colombia

<https://www.unisanitas.edu.co/>

Unisanitas/Vigilada Mineducación.

Reconocimiento personería jurídica: Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002

Tabla 2. Cronograma de reporte al SNIES por la Fundación Universitaria Sanitas_ Módulo y Planillas

| Módulo | Información a reportar | Área responsable | Planillas | Fecha de reporte primer semestre | | Fecha de reporte segundo semestre | |
|---|---|---|--|---|------------|---|------------|
| | | | | Primer corte | Definitiva | Primer corte | Definitiva |
| Participantes | Aplica para reportes de nuevos terceros que tengan algún vínculo con la Institución y se utilicen en reporte de otras variables. | De acuerdo al origen del registro. | • Participantes | mar-15 | jul-31 | sep-15 | ene-31 |
| | Se reporta el Revisor Fiscal | Dirección Administrativa | • Persona Jurídica | En caso de novedad | | En caso de novedad | |
| | Al identificar una actualización de tarjeta de identidad a Cedula de Ciudadanía | Área de Tecnología | • Actualizar documentos participante | En caso de novedad | | En caso de novedad | |
| Información Institucional | Se registran generalidades de la institución en cuanto a la capacidad instalada para prestar el servicio público de la educación superior. | Vicerrectoría | • Información complementaria de la IES | Máximo cinco (5) días después de la novedad | | Máximo cinco (5) días después de la novedad | |
| | Permite el registro periódico (cada semestre) de información de los recursos físicos con que cuenta la IES, bien sean tecnológicos, bibliográficos y de planta física es decir la capacidad instalada con la que cuenta para prestar el servicio de la educación. | -Dirección Administrativa -Biblioteca -Área de Tecnología | • Unidad Organizacional | Cada vez que se presente la novedad | | Cada vez que se presente la novedad | |
| | | | • Recursos Físicos — Histórico | jul-31 | | ene-31 | |
| Población Estudiantil | Se incluye los datos de estudiantes desde su inscripción, admisión, matrícula para primer semestre y matriculados de cada periodo académico. También se incluye el reporte por primera y única vez de datos personales para los estudiantes de primer curso. | Admisiones, Registro y Control Académico | • Inscritos - Relación de inscritos | ene-31 | jul-31 | jul-31 | ene-31 |
| | | | • Inscritos programa | ene-31 | jul-31 | jul-31 | ene-31 |
| | | | • Admitidos | ene-31 | jul-31 | jul-31 | ene-31 |
| | | | • Estudiantes primer curso | ene-31 | jul-31 | jul-31 | ene-31 |
| | | | • Matriculados | mar-31 | jul-31 | sep-30 | ene-31 |
| | | | • Estudiantes de articulación | mar-31 | jul-31 | sep-30 | ene-31 |
| • Estudiantes de estrategias de cobertura | mar-31 | jul-31 | sep-30 | ene-31 | | | |

DIRECTRIZ INSTITUCIONAL No. 015-2022 CIRCULAR No.180-2022: DIRECTRICES Y NORMATIVAS PARA LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR- SNIES

Calle 170 #8-41 / Calle 22B #66-46 Bogotá □ - Colombia

<https://www.unisanitas.edu.co/>

Unisanitas/Vigilada Mineducación.

Reconocimiento personería jurídica: Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002

| Módulo | Información a reportar | Área responsable | Planillas | Fecha de reporte primer semestre | | Fecha de reporte segundo semestre | |
|--|--|---|---|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|------------|
| | | | | Primer corte | Definitiva | Primer corte | Definitiva |
| | | | <ul style="list-style-type: none"> Graduados | abr-30 | jul-31 | oct-31 | ene-31 |
| | | | <ul style="list-style-type: none"> Actualizar documentos inscritos | Cada vez que se presente la novedad | | Cada vez que se presente la novedad | |
| | Se registra las materias matriculadas y materias aprobadas una vez se realice el cierre oficial del semestre. Así mismo se reportan otras variables de acuerdo al Manual conceptual entregado por el SNIES. Se debe incluir todo tipo de apoyos que se entregaron a los estudiantes | Admisiones, Registro y Control Académico | <ul style="list-style-type: none"> Materias inscritas del matriculado | ago-31 | | feb-28 | |
| <ul style="list-style-type: none"> Retiros disciplinarios | | | ago-31 | | feb-28 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Cupos proyectados y matrícula esperada | | | Periodo siguiente marzo 31 | | Periodo siguiente Sep-30 | | |
| | | Bienestar Universitario | <ul style="list-style-type: none"> Apoyos financieros, académicos u otros | ago-31 | | feb-28 | |
| Graduados | Se registran los datos personales y datos del grado e información del título otorgado. | Área de graduados | <ul style="list-style-type: none"> Planilla -Población estudiantil - Graduados | abr-30 | jul-31 | oct-31 | ene-31 |
| Recurso Humano | Se registran todas las directivas académicas y administrativas relacionadas con la gestión académica de la institución | Vicerrectoría | <ul style="list-style-type: none"> Integrantes máximo órgano de gobierno | Cada vez que se presente la novedad | | Cada vez que se presente la novedad | |
| | | Vicerrectoría | <ul style="list-style-type: none"> Autoridades | Cada vez que se presente la novedad | | Cada vez que se presente la novedad | |
| Directivos | Se deben registrar los datos únicamente del Secretario General y del Revisor Fiscal | Vicerrectoría | <ul style="list-style-type: none"> Directivos | Cada vez que se presente la novedad | | Cada vez que se presente la novedad | |
| Docentes | Se registra los estudios de educación superior, contratación y cursos de los docentes, en cada semestre. | Dirección y/o Coordinación de los Programas Académicos Nota. Se debe enviar 3 días antes del reporte a Vicerrectoría para revisión y validación | <ul style="list-style-type: none"> Docentes | jul-31 | | ene-31 | |

DIRECTRIZ INSTITUCIONAL No. 015-2022 CIRCULAR No.180-2022: DIRECTRICES Y NORMATIVAS PARA LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR- SNIES

Calle 170 #8-41 / Calle 22B #66-46 Bogotá - Colombia

<https://www.unisanitas.edu.co/>

Unisanitas/Vigilada Mineducación.

Reconocimiento personería jurídica: Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002

| Módulo | Información a reportar | Área responsable | Planillas | Fecha de reporte primer semestre | | Fecha de reporte segundo semestre | |
|--------------------------------|--|--|---|----------------------------------|------------|-----------------------------------|------------|
| | | | | Primer corte | Definitiva | Primer corte | Definitiva |
| | | de la información. | | | | | |
| Bienestar Institucional | De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, se entienden como programas de bienestar el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. | Bienestar Universitario | <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de Bienestar | | jul-31 | | ene-31 |
| Extensión Institucional | La gestión de extensión comprende los programas de educación permanente destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad | Bienestar Universitario | <ul style="list-style-type: none"> • Actividad cultural • Evento Cultural | | jul-31 | | ene-31 |
| | | Unidad de Vinculación con el Sector Externo | <ul style="list-style-type: none"> • Consultoría • Cursos • Educación Continua • Proyección social • Servicios | | jul-31 | | ene-31 |
| Internacionalización | Registrar la gestión realizada por las IES en actividades de internacionalización de la educación, que se desarrollan con desplazamiento físico | <p>Dirección y/o Coordinación de los Programas Académicos</p> <p>Nota. Se debe enviar 3 días antes del reporte a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales para revisión y validación de la información</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Convenios Internacionales • Movilidad de docentes del exterior hacia Colombia • Movilidad de estudiantes del exterior hacia Colombia • Movilidad de administrativos del exterior hacia Colombia • Movilidad de docentes hacia el exterior • Movilidad de estudiantes hacia el exterior • Movilidad de administrativos hacia el exterior • Programas presentes ofrecidos en el exterior | | jul-31 | | ene-31 |

DIRECTRIZ INSTITUCIONAL No. 015-2022 CIRCULAR No.180-2022: DIRECTRICES Y NORMATIVAS PARA LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR- SNIES

Calle 170 #8-41 / Calle 22B #66-46 Bogotá ☐ - Colombia

<https://www.unisanitas.edu.co/>

Unisanitas/Vigilada Mineducación.

Reconocimiento personería jurídica: Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002

| Módulo | Información a reportar | Área responsable | Planillas | Fecha de reporte primer semestre | | Fecha de reporte segundo semestre | |
|-------------------------------|---|--|---|----------------------------------|--|-----------------------------------|---|
| | | | | Primer corte | Definitiva | Primer corte | Definitiva |
| Investigación | Se reporta los centros, grupos, proyectos, productos y redes de investigación que no se reportan a Minciencias | Unidad de Investigación | <ul style="list-style-type: none"> Centros de investigación Redes de Investigación Proyectos de investigación Grupos de investigación Productos de investigación | | jul-31 | | ene-31 |
| Información Financiera | <p>Se reportan los estados financieros en trimestres o anual dependiendo de las fechas establecidas en la resolución 009573 de 2021.</p> <p>Se reportan los estados financieros en trimestres o anual dependiendo de las fechas establecidas en la resolución 009573 de 2021.</p> | Dirección Administrativa en apoyo de las áreas de Presupuesto y Contabilidad | <ul style="list-style-type: none"> Reporte trimestral de los saldos el PUC a nivel 6 y 8, de acuerdo con la Resolución 643 de 2015 y las modificaciones que expida la Contaduría General de la Nación A partir de esta información, las instituciones deben generar los siguientes reportes: <ul style="list-style-type: none"> -Estado de la Situación Financiera (Balance General) -Balance general comparativo (A partir 2018) -Estado de resultados y otros resultados integrales 2. Plantilla Estado de flujo de efectivo 3. Plantilla Estado de cambios en el patrimonio De acuerdo con la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 de la Contaduría | | Abr-30 (corte a marzo 30) Jul-31 (corte a junio 30) | | Oct-31 (corte a septiembre 30) Abr-30 (corte a diciembre 30 de la vigencia anterior y primer trimestre de la vigencia actual) |

DIRECTRIZ INSTITUCIONAL No. 015-2022 CIRCULAR No.180-2022: DIRECTRICES Y NORMATIVAS PARA LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR- SNIES

Calle 170 #8-41 / Calle 22B #66-46 Bogotá ☐ - Colombia
<https://www.unisanitas.edu.co/>

Unisanitas/Vigilada Mineducación.

Reconocimiento personería jurídica: Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002

| Módulo | Información a reportar | Área responsable | Planillas | Fecha de reporte primer semestre | | Fecha de reporte segundo semestre | |
|--------|------------------------|------------------|--|---|------------|-----------------------------------|------------|
| | | | | Primer corte | Definitiva | Primer corte | Definitiva |
| | | | <p>General de la Nación, las Instituciones de Educación Superior públicas deberán reportar esta información a partir del 01 de enero de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la vigencia 2017 las Instituciones de Educación Superior Públicas deberán reportar: <ul style="list-style-type: none"> • Balance general • Estado de resultados • Con el cuarto trimestre de cada vigencia, las Instituciones deberán adjuntar las notas a los estados financieros y el informe del revisor fiscal. | | | | |
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto anual aprobado de ingresos y gastos de la vigencia actual y la correspondiente ejecución presupuestal del mes de enero, IES públicas | En los primeros 15 días hábiles del mes de febrero | | | |
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución presupuestal de ingresos, gastos y sus respectivas modificaciones, informe mensual para IES públicas | En los primeros 15 días hábiles del mes siguiente a su ejecución; el cierre acumulado de la vigencia se reporta en los primeros 15 días hábiles de febrero de la vigencia siguiente, corte diciembre 31 | | | |

DIRECTRIZ INSTITUCIONAL No. 015-2022 CIRCULAR No.180-2022: DIRECTRICES Y NORMATIVAS PARA LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR- SNIES

Calle 170 #8-41 / Calle 22B #66-46 Bogotá ☐ - Colombia

<https://www.unisanitas.edu.co/>

Unisanitas/Vigilada Mineducación.

Reconocimiento personería jurídica: Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002

| Módulo | Información a reportar | Área responsable | Planillas | Fecha de reporte primer semestre | | Fecha de reporte segundo semestre | |
|--------|---|--|--|---|------------|---|------------|
| | | | | Primer corte | Definitiva | Primer corte | Definitiva |
| | Son cobros que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior y las instituciones autorizadas para prestar el servicio público de educación y así alcanzar sus objetivos propuestos | | <ul style="list-style-type: none"> Presupuesto anual aprobado de ingresos y gastos de la vigencia actual para IES privadas | En los primeros 15 días hábiles del mes de febrero | | | |
| | | | <ul style="list-style-type: none"> Ejecución presupuestal de ingresos, gastos y sus respectivas modificaciones, informe semestral acumulado para IES privadas | Julio 31 (primer semestre con corte a junio 30) | | En los primeros 15 días hábiles del mes de febrero (acumulado vigencia anterior con corte diciembre 31) | |
| | | Secretaría General Dirección Administrativa Área de Tecnología | <ul style="list-style-type: none"> Valor matrícula para la próxima vigencia | Reportar entre noviembre 1 - diciembre 15 | | | |
| | | | <ul style="list-style-type: none"> Derechos pecuniarios para la próxima vigencia | Reportar entre noviembre 1 - diciembre 15 | | | |
| | | | <ul style="list-style-type: none"> Valor de la matrícula de los programas y costos administrativos y operativos en que incurran las instituciones para el desarrollo de los programas "Especializaciones médico-quirúrgicas", correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior | Abril 30 (corte a diciembre 31 de la vigencia anterior) | | | |
| | | | | | | | |

DIRECTRIZ INSTITUCIONAL No. 015-2022 CIRCULAR No.180-2022: DIRECTRICES Y NORMATIVAS PARA LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - SNIES

Calle 170 #8-41 / Calle 22B #66-46 Bogotá ☐ - Colombia

<https://www.unisanitas.edu.co/>

Unisanitas/Vigilada Mineducación.

Reconocimiento personería jurídica: Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002

Cabe recordar que los líderes funcionales son todos aquellos funcionarios Unisanitas, establecidos como responsables del reporte de cada una de las variables anteriormente definidas. Así mismo el líder técnico del proceso de incorporación de la recolección de la información institucional al SNIES, delegado a nivel institucional es la ingeniera Katherine Chingaté Quintana, actual líder de Tecnología.

Es importante anotar, que todas las áreas involucradas en el proceso de suministro de información deben cumplir con las fechas señaladas en la Tabla 1. La demora u omisión en el reporte de la información al SNIES – MEN, nos puede acarrear tanto investigaciones disciplinarias como sanciones.

Agradecemos a todos su atención y colaboración.

fraternal saludo,



SONIA H. ROA TRUJILLO

Vicerrectora

shroa@unisanitas.edu.co

Fundación Universitaria Sanitas

Calle 170 No. 8 - 41

Copia: Dr. Mario Isaza Ruget – Rector